



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 157 -2026-OGA-MDP/T



Pocolay,

19 MAYO 2026

VISTOS:

La Carta Nº 007-2026-CONSORCIO FLORIDA/RC-IAA de fecha 19 de marzo del 2026, del Consorcio Florida; informe Nº 040-2026-MWRB/IO-CSSD-OSI-GM/MDP-T de fecha 26 de marzo del 2026, del (e) Inspector de Obra; informe Nº 519-2026-OSI-GM/MDP-T de fecha 27 de marzo del 2026, del Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones; informe Nº 861-2026-GDTI-MDP-T de fecha 13 de mayo del 2026, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; informe Nº 716-2026-OA-OGA/MDP-T de fecha 18 de mayo del 2026, del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informe Nº 606-2026-OGA-MDP-T de fecha 19 de mayo del 2026, del Jefe de la Oficina General de Administración, informe Nº 337-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 19 de mayo del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Que, de acuerdo al dispositivo legal anunciado en el párrafo precedente, en su artículo 211. Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada 211.1. Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo.

Que, la Oficina General de Administración y el Consorcio Florida, proceden a suscribir el Contrato Nº 001-2025-CS-MDP-T-1, de fecha 11 de febrero del 2025, por un monto de S/. 4,103,573.38 (Cuatro Millones Ciento Tres Mil Quinientos Setenta y Tres con 38/100 soles), cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Carta Nº 007-2026-CONSORCIO FLORIDA/RC-IAA de fecha 19 de marzo del 2026, el Consorcio Florida, remite el informe Liquidación Técnica Financiera de Contrato de Obra Nº 001-2025-OGA/MDP-T, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y tramite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 040-2026-MWRB/IO-CSSD-OSI-GM/MDP-T de fecha 26 de marzo del 2026, el (e)Inspector de Obra, Concluye: Se ha revisado la liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2516954. Verificándose la



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 157 -2026-OGA-MDP/T



sumatoria de valorizaciones tramitadas, cálculo de reajuste, saldos pendientes y documentos contractuales; la obra tiene como fecha de inicio el 07/03/2025 y fecha de culminación el 23/12/2025; Se cuenta con un presupuesto inicial de S/. 4,103,573.380 (Con IGV) y monto final de inversión de S/. 4,187,015.05 (Con IGV); La obra cuenta con la aprobación de un adicional de S/ 711,483.97 (con IGV), un deductivo de S/ - 539,557.70 (con IGV) y una reducción de S/. - 88,484.60. Todas con resolución; El consorcio Florida ha valorizado un total de S/ 3,475,531.07 de la obra principal y S/ 711,483.96 del adicional de obra; El consorcio Florida durante la ejecución de la obra no ha incurrido en ninguna penalidad; La entidad tiene un saldo a favor proveniente del reajuste de la formula polinómica, por un monto que asciende a S/ 16,649.83 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES) incluido IGV; Por lo tanto, se aprueba la liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe Nº 519-2026-OSI-GM/MDP-T de fecha 27 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, concluye que luego de revisado el informe del inspector, se advierte que el informe de liquidación de contrato de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", contiene toda la documentación exigida por las bases del proceso de contratación, por lo tanto, indica que es procedente la liquidación de contrato de obra.

Que, mediante Informe Nº 861-2026-GDTI-MDP-T de fecha 13 de mayo DEL 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomienda el pronunciamiento de la Oficina de Abastecimiento y posteriormente el pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Nº 716-2026-OA-OGA/MDP-T de fecha 18 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, concluye que bajo el principio de veracidad tipificado en la Ley Nº 27444 y de conformidad con las atribuciones del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), da por valido el trámite administrativo de la liquidación del contrato Nº 01-2025-OGA/MDP-T, amparados estrictamente en las conformidades y aprobaciones técnico – financieras emitidas por el inspector de obra, la jefatura de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, mediante Informe Nº 606-2026-OGA-MDP-T de fecha 19 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, concluye mencionando que la oficina de abastecimiento y la Oficina General de Administración, no constituye una área técnica en ejecución ni supervisión de obras, por lo que actúa en estricta observancia del principio de presunción de veracidad tipificada en la Ley Nº 27444 y de conformidad con la atribuciones del Órgano Encargado de las Contrataciones, amparados en lo informado por el inspector de obra, la oficina de supervisión y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, bajo ese contexto, se da por valido el trámite administrativo de la liquidación del contrato Nº 001-2025-OGA/MDP-T.

Que, mediante informe Nº 337-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 19 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en base de los informes técnicos, opina en declarar procedente la aprobación del informe de liquidación del contrato de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", según contrato Nº 001-2025-OGA/MDP-T, debiendo continuar el trámite administrativo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Resolución de Alcaldía Nº 064-2025-A-MDP/T, que desconcentra las funciones a la Oficina General de Administración en su Artículo Segundo numeral 2.17) y contando con el visto bueno de la Oficina de Supervisión de Inversiones; Oficina de Abastecimiento; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2516954, según CONTRATO Nº 001-2025-OGA/MDP-T, cuyo monto final de inversión, detallamos:



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 157 -2026-OGA-MDP/T



MONTO DE INVERSION	
OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2516954.
UBICACIÓN	POCOLLAY - TACNA - TACNA
PROPIETARIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
EJECUTOR	CONSORCIO FLORIDA
MONTO CONTRATADO.	: S/. 4,103,573.380 (Con IGV)
MONTO DE ADICIONAL DE OBRA N°02	: S/. 711,483.97 (Con IGV)
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	: S/. 4,187,015.05 (Con IGV)
A.- INVERSION TOTAL	
A.1.- SUB TOTAL	S/ 4,170,365.20
A 1.01.- MONTO REAL EJECUTADO CONTRACTUAL	S/ 4,103,573.38
A 1.02.- ADICIONALES DE OBRA	S/ 711,483.97
A 1.03.- DEDUCTIVOS APROBADOS	-S/ 539,557.70
A 1.04.- SALDO DEL CONTRACTUAL	-S/ 0.01
A 1.05.- SALDO DEL ADICIONAL N° 02	-S/ 0.01
A 1.06.- REDUCCIONES	-S/ 88,484.60
A 1.07.- REINTEGROS	-S/ 16,649.83
A 1.08.- REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN	-
INVERSION TOTAL	
	S/ 4,170,365.20

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el saldo a favor de la Municipalidad Distrital de Pocolay, proveniente del reajuste de la formula polinómica, por la suma ascendiente a S/. 16,649.83 (Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 83/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO FLORIDA, a las unidades orgánicas involucradas y asimismo encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.e. Archivo
OSI
GDTI
OA
OGAJ
EFIC
Consortio Florida